

S. 18 C

SOLI DEO HONOR, ET
Gloria

NORTE DE PURE-
za, y claros desengaños,
para persuadir á las mu-
geres, vayan honestas en
sus trages, y escotes,

D. Narvaes

SACADO DE VARIOS
Tratados de diferentes Autores, que
tratan largaméte de esta materia.
POR EL DOCTOR D. JUAN
Augustin Ramirez, Canonigo Ma-
gistrat de Calatayud, y Examina-
dor Synodal del Arzobispado de
Valencia.

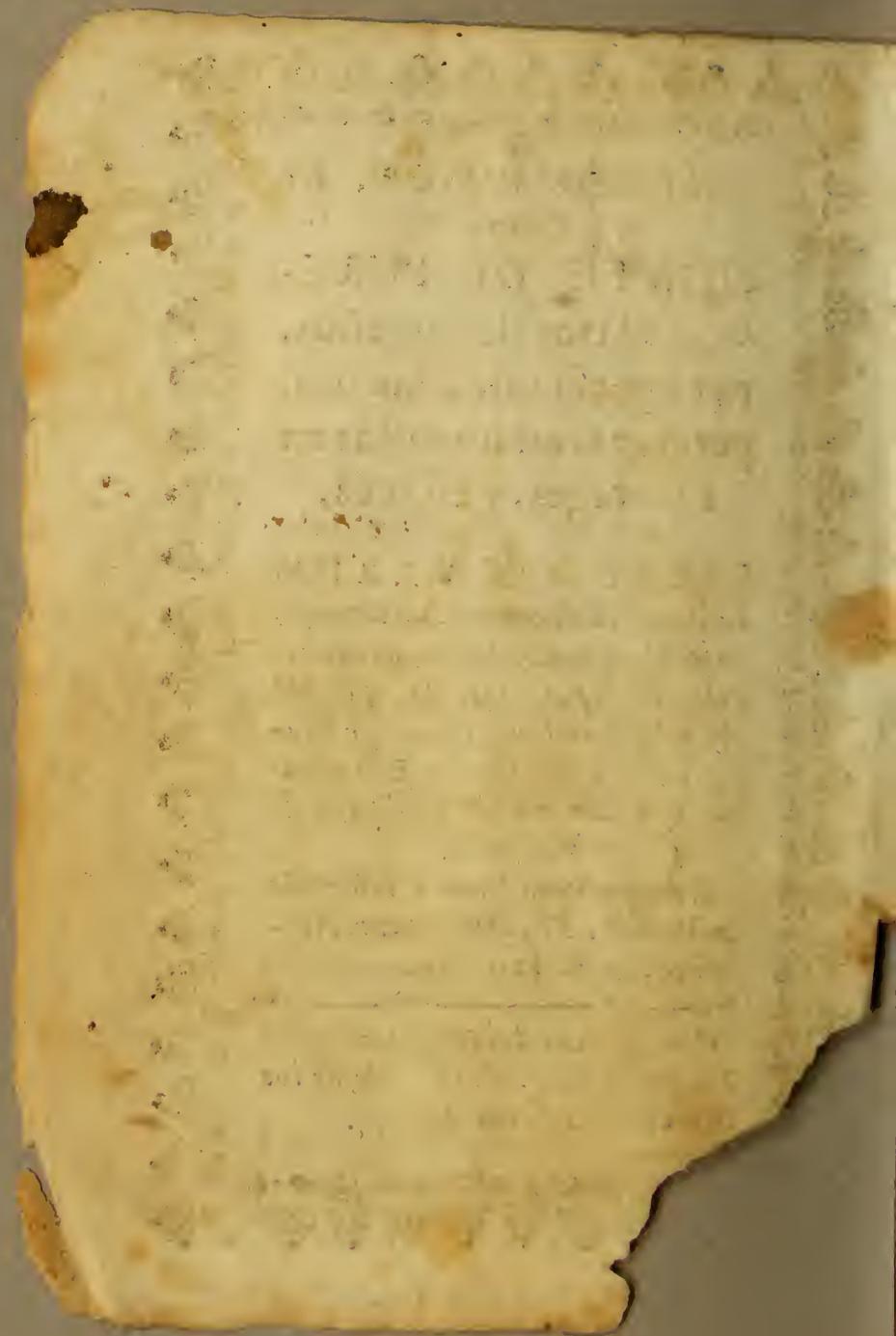
Reimpreso en Lima á diligencia
de los RR. PP. Misioneros Apo-
stolicos de S. Francilco.

* ————— *

Con licencia del Ordinario en la
Imprenta nueva de la Calle de los
Mercaderes. Año de 1744.

Pero, *de Narvaes*

ner
de palan



*LICENCIA PARA LA REIMPRESION DE
este Norte de pureza, y Exortacion à sus Ove-
jas por el Illmo. Señor D. Joseph de Zevallos el
Cavallero, Arzobispo de Lima, del Consejo de
Su Magestad. &c.*

NO bien satisfecho el Espíritu, Zelo, y Eficacia de los RR. PP. Misioneros Apostolicos con veinte y dos dias de Mision en la Iglesia de su Convento de S. Francisco, que están continuando, y repitiendo por Calles, y Plazas, y ahora en la Iglesia de su Colegio de Guadalupe: Nos han manifestado deseo de reimprimir este Norte de pureza, por el que les assiste como infatigables Obreros del Evangelio, de que la Doctrina que han explicado, y predicado en los Pulpitos sobre la reforma de los trages de las mugeres, se imprima, como en la prensa, en sus corazones, siguiendo en valerse de vnos, y otros medios, como buenos imitadores de San Pablo, su Consejo de instat oportuna, è importunamente con todo genero de Sabiduria, y Doctrina, y no solo de palalabra, sino tambien por escrito,

Pero, siendo la principal obligacion de
nue-

nuestro Pastoral Ministerio la que dichos RR
PP. se toman à su cargo, aunque la llenar
tan exactamente; esto es por su parte, y co-
mo fieles Coadjutores nuestros; pero no nos
escusa de concurrir por la nuestra, à todo lo
que pudieremos, como à los Parrocos el te-
ner Coadjutores, no les escusa de exercitar
su ministerio, y residir en sus Doctrinas, aun-
que esten impedidos, ò Viejos: Y assi, no
solo concedemos licencia para la reimpres-
sion q̄ nos tienen pedida, sino, que debemos
amonestar, y amonestamos à todo genero de
mugeres à que paren la consideracion en las
Doctrinas, Casos, y Exemplos de dicho Nor-
te; y à las Señoras, y Principales, que lo ha-
gan siquiera por distinguirse de las ordina-
rias, assi como se distinguen en vivir deco-
rosa, y honradamente; y q̄ lo debieran exe-
cutar por el motivo solo de vna prudente
economia; pues de escusar tan desmedidas
Colas, y bajar la ropa, ya q̄ no hasta el sue-
lo por no varrer el lodo, hasta la hevilla del
zapato, lo que baste para que no se descubra
nada de lo interior, se les seguiria muy con-
siderable ahorro, con lo que se podrian so-
correr à caso en otras graves necesidades.

Mas

Mas porque nos parece, que las oymos
disculparse; à vnas con el exemplo que re-
ciben del vso, y trage de los hombres, y à
otras, con que hazen, en el q̄ vsan, y practi-
can el gusto de sus Padres, y Maridos, y sin
otra intencion, que la de parecer meramen-
te bien, y darles gusto, conociendo, que en-
quanto à lo primero, no dexan de tener al-
guna disculpa; amonestamos à todo genero
de hombres, que empiezen esta reforma por
si mismos, y con su exemplo; pues, si se mi-
ra à las pulchritudes, y asseos con que se
adornan, que algunos, como el de los Pa-
ñuelos bordados de seda negra, y modo pro-
lixo de ceñirlos al cuello, aun desdice de
los cuydados mugeriles; y sobre todo, la in-
troduccion de vnas Chupas tan levantadas, y
abiertas, cuya consequencia, es mas para ad-
vertida, que para expressada aqui, cono-
ceràn à poca reflexion, que es muy necessario,
como no menos pecaminoso, que el trage de
las mugeres, y por donde se debe empezar
por el mal exemplo, y disculpa que ellas re-
ciben; y en quanto à Padres, y Maridos, y
demás dueños, y Padres de familias, ademas
de que no deben, ni pueden obedecerles en

*

estas

estas cosas, que son illicitas, les advertimos,
è intimamos à los dichos, q̄ en quanto à es-
cuchar las ocasiones de pecado, y enseñar la
Doctrina Christiana à sus dependientes, è im-
ponerlos en el santo Temor de Dios, todos
son Obispos, Parrochos, y Curas en sus Cas-
sas, porque todos cargan, y tienen sobre si
en ellas esta misma obligacion; y aun ma-
yor, que la de los mismos Parrochos, porq̄
estos no deben ir à dichas sus Casas à lo re-
ferido, y lo deben executar solo en sus Igle-
sias; echando sobre si los dichos Padres de
familias todos los pecados, q̄ assi en el abuso
de trages, como en no saber la Doctrina Chri-
stiana, ò en la contravencion de los Santos
Mandamientos cometieren sus dependiētes,
y sirvientes por su omision, y descuydo; sin
que à vnos, ni à otros, esto es, à hombres,
y mugeres les aproveche ni disculpe la in-
tencion de no ser con animo de provoca-
cion; porque quando la cosa es por su na-
turaleza mala, se esta en terminos de es-
candalo, que debaxo de pecado mortal se
debe evitar: En cuyo numero deben te-
ner muy principal lugar los Bayles, y Can-
tares profanos inhonestos; y sobre todo se
debe

debe considerar de la mayor importancia para el remedio que estas cosas necessitan, la crianza domestica, y familiar, y que en ella se guarde toda la separacion de varones, y hembras, aunque sean hijos, ò hijas, y de muy tierna edad, particularmente en los dormitorios de los casados.

Mas todavia nos parece oyrles à las tales mugeres otra disculpa, de que lo han comunicado con hombres doctos, y Confesores; y aunque no podemos creer, que si así lo hiciessen las absolviessen los Confesores, si son doctos, sin que primero se emmendassen; como quiera que Raymundo Caronio en su Instruccion dice; *que no sabe con que conciencia absuelven dichos Confesores à las dichas mugeres sin que se emmienden primero, y dexen la ocasion del escandalo que dan à los flacos.* Y San Pedro Damiano: *que por causa, y culpa de los Confesores, y Predicadores se condena la mayor parte de las Almas por no afearles sus vicios, y desengañarlas aconsejandoles lo bueno.* Encargamos en las Entrañas de Jesu Christo, y por su Santissima Passion, y Muerte à todos los Confesores, y Predicadores Regulares; y Seculares reparen

en esto como conviene, y que los Confesores, à los casados, y Padres de familias no los despachen sin preguntarles primero del porte que tienen en sus casas en enseñar à sus hijos; y criados el santo Temor de Dios, y la Doctrina Christiana, como que los que no lo hacen como deben, están en pecado, è incapaces de absolucion; y à todos hazemos saber, que à los que enseñan la Doctrina Christiana, y la aprehēden, ò asisten, ò ayudan, ò favorecen para ello, están concedidos cien dias de Indulgencia por vn Motu proprio del Summo Pontifice Gregorio XIII. dado en Roma à 21. de Octubre de 1571. Y Nos, vsando de la facultad que tenemos por nuestra Jurisdiccion Ordinaria, concedemos à los tales ochenta dias; con declaracion, q̄ estas dichas Indulgencias ganarán los que leyeren, explicaren, ò enseñaren, oyeren, ò aprehendieren esta Pastoral, ò alguna parte de ella, ò del Norte de pureza referido, porque todo es Doctrina Christiana, y le corresponden las Indulgencias, que à los q̄ la enseñan, ò aprehenden están concedidas: fecha en Lima à 7. dias del Mes de Octubre de 1744.

ARdua empresa; apear, y reduzle
vna muger de sus dictámenes. Ape-
nas vemos à Christo parar en la fu-
ente de Sichar, le hallamos rendido, dize
San Juan, *Cap. 4. Fatigatus*. Pues de que? De
la disputa con vna muger deshonestá: *Loque-
batur cum muliere*. Esto le rinde? Si. Y q̄ es lo q̄
de ella pretende? Que conozca, q̄ errò. Pues
donde la Vulgata lee, *voca virum tuum*; lee la
Glos, *voca intellectum tuum*. Disputar con vna
muger, pretender tenga entendimiento, para
conocer su error, es tan ardua empresa, que
à todo vn Dios hombre rinde. No es mi in-
tento en este breve Tratado disputar con las
mugeres que en sus trages van decentes, y
honellas, sino con las que visten trages pro-
fanos, incentivos, de torpeza, y lascibia à los
que las miran; y conseguir de las tales ten-
gan entendimiento, para conocer su error,
empresa es tan ardua, que rendirà al animo
mas gigante. Por esta causa omiten muchos
hombres doctos esta disputa, con las tales
mugeres. Pecaron Adan y Eva, comiendo
del prohibido fruto. Llega Dios al Paraíso,
y llama à Adan, *Genf. cap. 3. Vocavit que Do-
minus Deus, & dixit ei. Adam ubi est?* Aora ve-
amos

B

amos

amos, para que le llama? Aye dize, en la Bibl.
Max. que para reprehenderle su delito: *Vocavit, hic consequenter ponitur ipsius Ade incre-*
patio. No pecò Eva tambien? Es verdad. Pues
llamela Dios tambien. Esso no, que es muger
que va desnuda, y entrar à increpar à las ta-
les, aun el mismo Dios parece lo escusa. Arias-
montano: *Vocabit Deus hominem.* Disputò con
Adan, que en fin es hombre, y sera mas fa-
cil rendirle, que reduzir à vna muger que
con indecencia va desnuda.

Por lo qual temo mucho sacar poco fruto
de este breve Tratado, y que muchas mu-
geres perseveran siempre en sus trages, y es-
cotes profanos, e incentivos de torpeza. Co-
mo le passò à S. Chrisostomo en Antioquia,
hom. 15. ad Pop. Anth. predicando que no fue-
sè à las Comedias. Dize el Santo *Con todo es-*
so, no hazia fruto alguno. Pero coma la atala-
ya, darè aviso, si despues la Ciudad es del
enemigo assaltada, no serà mia la culpa. De
dos raizes nace el ser en las mugeres dificil de
remediar el que cubran su desnudez incen-
tiva; la vna por la falta de conocer, que en
esto faltan; la segunda es, porque tienen
essa profanna desnudez por honesta, y decen-
te. Agora, que serà la causa, que despues de

haber pecado Adan, y Eva, cubrieron luego su desnudez: *Consuerunt sibi folia ficus*. Arab. *Composuerunt velamina*. Es que Dios hizo dos cosas: les dió luz para conocer su desnudez: *Aperti sunt oculi amborum*. Abriéndoles los ojos del entendimiento. Aye *Aperti sunt oculi amborum*. Loquitur de oculis mentis. Y para que? *Sed ut viderent se nudos esse*. Pues si vn Dios haze tanto de conseguir se cubra vna muger, que conoce ser excesiva su desnudez; como podrè yo reducir à la que tiene cerrados los ojos à esta verdad, teniendo su desnudez, no por excesiva, sino decente, y honesta? Lo segundo que hizo Dios (dize Aye) para que se cubrieran, fue hacerles experimentar, y tocar con las manos el castigo de su trasgression, con esto, dize este Autor, abrierõ los ojos, y cubrieron su desnudez: *Et ideo prius habebant notitiam speculativam boni & mali sibi oppositi, sed non habebant notiam experimentalem mali suæ transgressionis, & punitiois, quam tunc experimentaliter cognoverunt, & ideo tunc aperti sunt oculi eorum, ad cognoscendam suam nuditatem esse confusibilem, quæ prius erat honesta*. Pues esto mismo sucede en muchas mugeres; se cubriràn sus carnes, quando experimen-

rimenten de Dios el castigo; y por mucho que se les pertuadan, no lo harán antes.

Predicando en la Corte de España el Reverendissimo P. Maestro Fr. Pedro de Salazar, aora dignissimo Cardenal de la Iglesia, contra estos escotes profanos, al baxar del Pulpito, le dixo vna muger: *Padre, por mas que predique, no tengo de emmendarme en mis vestidos.* Castigòla Dios, cayendo de repente muerta. Cosa horrible. Ruego à las tales, que con tan ciega obstinacion viven en sus trages profanos, y en su incentiva desnudez, consideren los horrendos castigos que Dios por esto ha hecho en varias mugeres, la qual veràn en los casos, q̄ en este Tratado refieren.

Grande es la deshonestidad de que oy vfan muchas mugeres en sus trages, y en particular en la escandalosa, profana, incentiva, y excesiva desnudez, mostrando la cerviz, garganta, hombros, y mucha parte de pechos, y espaldas, haciendose maestras de torpeza, y lascivia causando escandalo, no solo à sus hijos, y criados, sino à todos los del Pueblo que la miran, à mozos, à la ancianidad mas elada, al Religioso mas honesto, y retirado, siendo (como dize Dios por su

pro-

Propheta Jeremias *cap. 5. v. 26.*) el cuello, pechos, y espaldas de vna muger profanamente descubierta, la red, y lazo en que caen miserablemente muchas almas.

§. I.

SE REFIEREN VARIAS REVELACIONES,
en punto de trages, y escotes
de las mugeres.

LAS Revelaciones de Santa Brigida están aprobadas por los Papas Martino V. Bonifacio IX. Urbano VI. como se ve en la Bula de la Canonizacion de la Santa, y refiere Mendoza, *in quod quest. 5.* y otros. En las tales Revelaciones se hallan varios sucessos, y castigos horrendos, que por la profana, è incentiva desnudez de los trages, y escotes de las mugeres, ha executado Dios en todos tiempos. A Santa Angela de Fulgino, que fue casada, y viuda, estando desengañada del mundo, vn dia se le apareció Christo llagado, vertiendo copiosa sangre de sus lastimosas heridas; coronado de espinas,
con

con vna muy pesada Cruz sobre sus hombros, y le dixo el Señor (refierelo el Padre Ortig. *sum. de Miss. part. 2. tom. 2. pag. 262.*) Por los afeytes vnos, y rixos de los cabellos, de que haz abusado, quando vivias divertida, yo, como ves, padexo esta penetrante, y cruel Corona de espinas, que taladra mis delicadas sienes: por los pecados de tus espaldas, y hombros, profana, y deshonestamente comuestos, yo hize la penitencia, llevando sobre los mios esta pesadissima Cruz. Pues que muger havrà tan desalmada, que sabiendo que con la desnudez de sus hombros, y espaldas, pone vna pesadissima Cruz sobre los hombros de Christo, los desuella, y lastima, no se corrija y emmiende en este insolente, profano, y escandaloso trage del descotado?

Estando vn dia del Corpus en Oracion la V. Doña Sancha Carrillo, como se refiere en su Vida, que escribiò el P. Martin Roa, se le apareciò Christo muy lastimado, y affigido. Y preguntandole, que pecados eran los que le ocasionavan aquellas tan amargas penas; respondiò Christo: *Lo causan los trages vanos, y deshonestos,*

nestos, que aquel día se ponian las mugeres.

Ala V. Sor Francisca del Santissimo Sacramento, Carmelita Descalça, como se lee en su Vida, *lib. 2. cap. 9. pag. 250.* se le apareció vna Señora Principal de Pamplona, vestida de trapos, y andraxos que le arrastravan, y con el color ceniciento; lo primero; en castigo de las superfluas galas de que avia vsado; y lo segundo, por sus afeites. El Illmo. Señor Obispo Don Juan de Palafox, hablando de este suceso, en el *Trat. Luz à los vivos, y escarmiento à los muertos, pag. 116.* dize: *Todo esto pagava la Dama en el Purgatorio, aun antes que se huviesse introducido el andar tan descubiertas: no se quando, ni en donde lo pagaban las primeras que lo inventaron; y aun las segundas que lo platican. Vean en este suceso las mugeres, el modo con que seràn en la otra vida vitraxadas, y humilladas, como que con sus galas, y trages profanos vivieron en el mundo desvanecidas, quando mejor les sería ir en vida vestidas de andraxos, que no por ventura parar en vna eterna miseria.*

El V. P. Fr. Luis de la Puente, lib. 3:

cap.

cap. 15. §. 2. pag. 506. refiere que hablando vn dia Christo à la V. Doña Mariana de Escobar, le dixo: *Mira el mundo profanado con vanidades nuevas, y demasiadas invenciones para recrear el gusto de los mundanos: Que te parece alma (dixo Christo) pide à Dios todo poderoso, que embie fuego del Cielo, que abrase, y consuma esta vanidad.*

Bolviendo Santa Brigida de Jerusalem. (lib. 7. cap. 27. estando en la Ciudad de Napoles, orando al Señor por esta Ciudad, se le apareció Christo; y hablando de los trages, y escotes profanos, que llevavan las mugeres, quexandose de ellas, oyòle dezir las siguientes palabras: *O enemigas mias! que obrais con tal desverguença estos pecados, y cara à cara me ofendeis, porque me nospreciais mi Passion Santissima, y no atendeis en vuestros coraçones, como estuve arado en la columna con ignominiosa desnudez, por la desnudez de vuestros vestidos deshonestos, y escutados, donde con duros agotes cruelmente fui lastimado. Reparen, llama à las tales mugeres, enemigas tuyas Es. posible mugeres que esto ois, y no os emmendais en vuestros*

vuestros trages, y escotes profanos? Que esto hagais tan à costa vuestra, por contentar, y parecer bien à los hombres; y que sin coste, ni trabajo alguno lo dexeis de hazer, por dar gusto, y tener por amigo à vn Dios que os ha de guardar! Y así le dize Christo à Santa Brigida (*lib. 7. cap. 16.*) avise à la Reyna de Chipre, reforme la insolente costumbre de las mugeres en escotar los vestidos, y enseñar el pecho desnudo, los vntos, y afeites, y demás vanidades; porque todo esto es muy aborrecido de Dios; y que ameís mugeres lo que los hombres aman, y no aborrezcáis lo que Dios aborrece?

§. II.

DAÑOS QUE CAUSAN LOS TRAGES, Y
escotes profanos de las mugeres.

COMO las Madres son los espejos, en quien se miran las hijas, y estas se componen segun les enseñan aquellas: Los trages, y escotes profanos de las Madres causan lamentables daños en las hijas, aprendiendo estas, lo que en aquellas ven, con perdicion, y ruina de muchas hijas. En las Revelaciones de Santa Brigida, *lib. 6. cap. 52. pag. 551.* se refiere que, aviendole con-

C

dena.

denado vna hija, por el mal exemplo, que en sus trages, y escotes profanos le dio su Madre, apareciósele vn dia, y la dixo: *Madre mia, peor que los escorpiones, oye de mi estas palabras: Ay de mi! que me has engañado, enseñandome tus vanidades, &c. Tres cosas aprendi de tus obras perversas, &c. La segunda, aprendi de tus vanidades, el lasciuo modo de vestirme, cubrirme con velos (aun esto malo, seria tolerable aora) los ojos, para hazerme mas hermosa: traer sandalias ricas en los pies, y guantes bordados en las manos: y manifestar todo el cuello desnudo, &c. Pero acercandose la muerte, me arrepenti, &c. y de verguença, de reconocerme tan relaxada, y pecadora, no pude estar en el Palacio del Rey Eterno, hallandome tan deshonestamente vestida. Entonces los Dementios me traxeron à vna durissima pena, donde se burlaban de mi, y me dexaban avergonçada, entre otras penas grandes que padecia, &c. Llegando à lo vltimo de la enfermedad, apenas pude atender à la salud del cuerpo, y mucho menos à la del alma. Ay desdichada de mi, Madre mia! que las cosas de vanidad, que aprendi con gusto de ti, las pago aqui con lamentables suspiros! Consideren las Madres en este suceso, que si por imitarles las hijas*

jas en sus trages, y escotes profanos, son del Divino Juez tan rigurosamente castigadas; quanto lo seran las Madres, por averles tales cosas à sus hijas enseñado.

Siendo assi, que ni à las hijas les escusará delante de Dios el dezir, que sus Madres les mandaron ir assi profanamente vestidas, y escotadas, como se ve en el caso siguiente, haro horroroso, y formidable. Refiere el Discipulo, *Exemp. 1.* Tuvieron dos casados vna hija, la qual movida de Dios, y asistida de la gracia, propuso vivir en perpetua castidad retirada: su trage y vestir era honesto, su modestia exemplar. Viendola el Padre ir tan humildemente vestida, y no al uso de las demas Señoras Principales, juzgò ser menoscabo de su estimacion, y punto mandò à su muger, vistiera à su hija al uso profano de las demàs Señoras. La Madre, por tener grato al marido, hizolo assi; quando se le aparecio vn Angel, y de parte de Dios le habló assi: *Porquè has temido mas al marido, que à Dios? Sabete, que adornando à tu hija assi, las has robado à Christo, y la has entregado al mundo: por lo qual te hago saber, que dentro de quatro semanas moriras, y seràs condenada,*

nada, si en este tiempo no te arrepientes: y te notifico, q̄ en castigo de aver con tus manos aderezado assi à tu hija, oy mismo se te secaràn; y todos tus hijos en breve moriràn. Pero, ò lamentable ceguedad de algunas Madres! Desprecio la infeliz los avisos del Angel. O incomprehensibles juicios de Dios! Ella murió sin arrepentirse, y se condenò: y todos sus hijos, en espacio de quatro semanas murieron. Conozcan en este caso las Madres, lo mucho que deben cuydar de no permitir en sus hijas trage, ni escote profano alguno, aunque sus maridos les manden lo executen; pues primero es Dios, que todo.

—Causan tambien gravissimos daños en los Puelos los trages, y escotes profanos de las mugeres, como se vè en la siguiente Revelacion, que Christo hizo à San Enrique Sufon; pues hablandole en vna ocasion Su Magestad, le dixo las siguientes palabras: *Hasta donde se han precipitado las mugeres con sus adornos profanos, y escandalosos? De verdad, que son mas amadas de los Demonios, que las Rameras, porque sacan mas fruto para el Infierno de ellas, que de las mismas Rameras. Mira hijo quan torpe, y desvergonzadamente con los vestidos lascivos*

civos se ponen à los ojos de los hombres. Y si las Rameras Gentiles se atrevieran à salir de sus rincones, tan desnudas delante de gente, como van oy estas. Concluye la Revelacion diziendo: Estas en la muerte, cargadas de tantos pecados, llegan à desesperar, y finalmente, à condenarse eternamente. Es posible, que veamos en estos siglos llevar las mugeres trages, y escotes tan profanos, que aun las Rameras Gentiles se avergonçarian les vieran los hombres con ellos; y que no se averguençen las mugeres Christianas, que vn Dios, y los hombres las vean con trages, y escotes profanos? O ceguedad lamentable! O infelizes! quanto mejor os hubiera sido no aver nacido.

Vease tambien este vniversal estrago, que las tales mugeres hazen en las almas, por el caso siguientes, q refiere el P. Egidio Dominicano, in Scal. Cœli, num. 43. pag. 420. Orãdo en cierta ocasion vn Siervo de Dios, viò el Cielo abierto, y entrar por el muchas almas. Viò, que dos Dragones tendian à la puerta vna gran red, que impedia la entrada à las almas, haziendo pressia de ellas; y le fue revelado, que aquella red era el lascivo, y escandaloso trage de las mugeres, el qual
haze

haze tanto daño en el mundo, que la puer-
ta grande que abrió Christo en el Cielo por
medio de su Sangre preciosa, casi del todo
la ha cerrado la profanidad escandalosa de
los trages lascivos. La qual Revelacion pre-
dicandolo en vna ocasion vn Varon Apo-
stolico, à vna Matrona Romana, que vestia
semejantes trages, atemorizada de lo que
oyó, dixo: *Si esto es assi como dizes, Padres,
ruego à Dios que todo aquello que ay en mi tra-
ge, contrario à su Santissima Voluntad, y de que
el Demonio tiene complacencia, se lo lleve luego
el Demanio, pues es suyo.* Apenas huvo dicho
estas palabras, quando amaneciò vn feo, y
horrible Demonio, que con rabiosa furia le
quitò quanto la Matrona llevaba, y enseñan-
dolo el Demonio, dixo en alta voz estas pa-
labras: *Estas son las banderas, y estandartes, con
los quales los Espiritus infernales vnimos nuestra
gente, y esquadrones, y con las que alcançamos tan
innumerables victorias de las almas, y traemos tan-
tos despojos à los Infernos.* O mugeres misera-
bles, las que assi vais vestidas, pues para lle-
var gente, y esquadrones de almas al Infierno,
con las banderas de vuestros insensivos
trages, sois Alferезes nombrados por Luz-
bel

del, para capitanear sus Esquadrones. Mirad lo mucho que os estima, quando con tan horrendos cargos de milicia os premia.

§. III.

DE LOS HORRENDOS CASTIGOS QUE Dios ha hecho, por los trages, y escotes profanos de las mugeres.

LOS castigos que por permitirse en los Pueblos estos trages profanos, è incentivos de las mugeres, ha hecho Dios en varias ocasiones, son muchos, y formidables. Prevalencia en la Ciudad de Chipre el pestilencial incentivo de estos trages profanos, è insentivos de la torpeza; y en vna ocasion se lo manifestó Christo à Santa Brigida, diziendo: *Esta Ciudad es Gomorra, pues arde en el fuego de la lascivia, y de la superfluidad; por esso, sino se emmienda, se caerán sus edificios, y quedará desfolada, y despoblada, por que se ausentarán sus moradores, y su estrago será memorable en muchas tierras del mundo, y su ruina escarmiento à las Naciones.* Lo que sucedió por no emmendarse fué, que la cogió el Turco, abrasó sus Ciudades, y embió cautivas dos mil Donzellas de las mas bellas, quizá por culpadas en el trage escandaloso.

daloso de los escotados; y à vista de la Ciudad se quemaron en las Naves, segun refiere Tamiano Estrada. Si este horroroso estrago hizo Dios en los enemigos de la Fè, qual será el que hará en las mugeres Christianas, si avifadas por sus Ministros, no emmiendan, y corrigen sus trages, y escotes profanos?

Y mas quando vemos, que no solo no se emmiendan muchas, si que censuran de los Ministros, que con zelo de la gloria de Dios, les reprehenden sus trages, y escotes profanos, y escandalosos. Siendo esta la antigua costumbre de las tales mugeres que así visten, como se vè en la Revelacion siguiente. Hablandole la Madre de Dios à S. Brigida, lib. 6. cap. 52. pag. 551. le dixo: *Que dizen las mugeres sobervias en tu Reyno? A la qual yo respondi (dize la Santa) Yo soy vna de ellas, y me confundo de hablar en vuestra presencia. Y la Madre de Dios me dixo: Aunque sè mejor que tu, todo lo que hazen, y dizen las mugeres, yo quiero, ò Brigida, oirlo de tu boca. A quien yo respondi: Lo que dizen es, que quando se nos predicava à nosotras la verdadera humildad, diximos, que nuestros Padres nos dexavan*

por

por herencia dilatadas posesiones, y hermosas costumbres; porque no las hemos de imitar? Y nuestra Madre acudia à los estrados, entre las mas principales, vestida noblemente, con mucha ostentacion de criados, y criandonos con mucha estimacion; porque yo, que soy su hija, no he de imitar lo que de ella aprendi? A esto me respondió la Madre de Dios: Toda muger que en las obras sigue lo que enseñan estas palabras, se va verdaderamente por camino derecho al Infierno. Dime muger profana, puede aver mas recib castigo, que este?

El V. Simon de Casia, in Epist. ad Florent. del Orden de San Augustin, Varon illustre en santidad, y espiritu Profetico; lastimádose de Florencia, por los trages, y escoltes profanos de las mugeres, dize assi. O Florencia! tus mugeres con sus trages lascivos son Cathedricas, y Maestras de perdicion à las estrañas. El cuello, garganta, cerviz, hombros, y espaldas desnudas: llaman con estas voces à la luxuria, enlazan à los moços, à la juventud, à la vejez mas dormida despierta à lascivia, y lo que es mas, el Religioso mas mortificado, le persiguen de modo, que le hazen dar bayuenes en la constancia, y le ponen à pique de perdicion. O

D

Flo-

Florençia! sabe pues, que aunque no huviera otras culpas, sino las que cometen las mugeres que te habitan con su escandalosa desnudez, sobrava para los estragos que padeces. Acaba ya, despier- ta, y entienda el origen de tu ruina. Si tus hi- jas son Christianas, anden con la cabeza cubier- ta; no muestren la cerviz, ni espaldas. Y si no te corriges, estos estragos que padeces, solo ser in principio de los mayores que se esperan. De quan- tas Ciudades de España podemos dezir lo mismo, que de Florençia dixo este Varon tan santo? Y teman, como otra Florençia, ser de sus Rios inundadas, y assoladas.

Ciento y sesenta años antes, que entrá- ra en Alemania la Heregia de Martin Lu- tero, se lo profetizó el iluminado Doctor Fr. Juan Taulero, en su vida. Y la causa que señala de tan horribles castigos espiritua- les, que son los mayores, es la desnudez pro- fana de las mugeres que la habitavan; dize assi: Verdaderamente, las señales que prometen estas terribles, y espantosas plagas; en parte son estos vestidos rasgados, breves, y rotos, ya de esta forma, ya en un instante de la otra: todo lo qual sin duda procede de la sugestion de los malignos espiritus. Mas de setecientos años fue Espa-

ña oprimida de los Moros, blasfemando el Nombre de Christo, y ensalzando el del perfido Mahoma. La causa de este castigo, y origen (dize Mariano) fue el aver visto el Rey Don Rodrigo à Florinda, hija del Conde Don Julian, desde vn balcon de Palacio, en vn Jardin, desabrochado el pecho; con cuyo incentivo se cometio el delito de que se originò encenderse la vengança, y dar mano al Moro para apoderarse de España. Tanta muerte de mugeres, como ha experimentado, y experimenta la Augusta Ciudad de Zaragoza, Cabeça de nuestro Reyno de Aragon; la causa la dixo aquel insigne Varon Apostolico, el Padre Manuel Ortigas, llama encendida del grande Ignacio, por estas palabras: *La experiencia ha mostrado, en nuestra Ciudad de Zaragoza, que muy aprissa se van muriendo, las que han sido mas favoras de este trage escandaloso.* Y poco mas de vn año ha me sucedido à mi, ver harto arrebatadamente morir vna Señora, en cierta Ciudad, gran defensora de estos trages, aviendo predicado, y escrito contra ellos: suceso que aterrò aquella grande Ciudad, y emmendò à muchas.

Co-

Como así mismo se corrigieran muchas Señoras que en componerse emplean horas enteras, si consideraran el caso siguiente. Refiere lo *Mario Murc. cit. de Aref. emp. 186. n. 14.* Avia vna Donzella, llamada Isabel, de pocos años, muy dada à las galas, y aliño profano. Estandose vn dia mirando al espejo, viò dentro del cristall quatro espantosos Demonios, en forma de Serpientes, que vomitando llamas le apretavan la cabeça, y teniendolas llenas de suciedad, le labavan la cara, cuello, cerviz, y hombros. Apenas viò esto la Donzella, llena de horror, cayó casi muerta, de donde se levantò desengañada, pues renunciò el mundo, y todas sus galas, acabando sus dias exemplarmente.

Otro suceso espantoso, para escarmiento de las hijas que en los trages no obedecen à sus Padres, refiere el Padre Ortigas *tom. 2. part. 2. pag. 45.* Reprehendida vna hija de sus Padres, por llevar las carnes descubiertas, con indecentes escotes; ella enfadada, respondió: *Si Dios no me quiere así, echeme adonde quisiere, que yo he de hazer mi gusto, y no he de parecer fea.* Muriò de repente,

te, enterraronla, pero à la noche la arrojò de si la sepultura. Llevaròla à enterrar fuera, à la orilla del Mar; tambien la arrojò de si la arena. Entonces impaciente el Padre, dixo: *Pues ni Dios, ni la tierra te quieren; venga el Demonio, y llevese tu cuerpo à los Infiernos.* Y fue assi, porque à vista de todos le llevaron los Demonios al Infierno el cadaver de esta infeliz. Escarmientèn en este caso las hijas, à quienes sus Padres reprehenden sus profanos trages, y escotes, y no les obedecen.

Es esta Peste tan vniversal en las mugeres, que ay muchas (aun de las tenidas en el mundo por castas, limosneras, y abstinentes) que por el profano trage, e incentivo de saudez se condenaràn, como lo dize San Vicente Ferrer Dom. 4. post oct. Pasch. *Decimus faciculus est de mulieribus, que etsi castè, & honestè ex huiusmodi tamen picloris pomposis, & vanis ornamentis damnabuntur.* El dezimo haz, ò gavilla de los que se condenan, es de aquellas mugeres, que aunque vivan casta, y honestamente, con todo esso, por semejantes afeites, pompas, y vanos adornos, se condenaràn. Como se viò en el caso siguiente. En

En el libro de Escala Coeli se refiere, que vna Señora pidió a Dios; Nuestro Señor fuesse seruido revelarle, que cosa era la que mas aborrecia su Magestad de las mugeres. Dicho esto vió en el Infierno vna muger en grandes tormentos, que con tristes, y lamentables vozcs dezia: *Ay de mi! que fui casta, limosnera, abstinentes, y por ninguna cosa soy condenada sino por los trages, y adornos que tuve en mi persona, con los quales trages fui peor que los Demonios del Infierno, y su fuego, el qual no abraza sino à los Condenados; pero el adorno de las mugeres à los Santos, y Iustos los consume, y esto es lo que mas aborrece el Altissimo. Señor en las mugeres.* Dicho esto vió la tal Señora, que cogiendo à la muger dos Demonios la echaron dentro de vna olla de plomo derretido. Consideren algunas mugeres, que les aprovecharà ser castas, limosneras, abstinentes, si sus trages son profanos, y la desnudez de sus hombros, y pechos sirve à los hombres de incentivo à lascivia?

No solo Dios aborrece la desnudez profana, è incentiva de los cuellos de las mugeres, pero hasta los brutos se averguenzan, y encubren la desnudez de sus pechos. Re-
fic-

fieren los Naturales (cosa rara) de vn Pez, que se pesca en las Filipinas llamado *Muger*, el qual tiene los pechos como vna muger, y en sacandolo del Mar lo primero que haze, sin acordarse de defenderse, es cubrir sus pechos con dos escamas que tiene, y aunque le den de golpes para matarle, jamas aparta las escamas de sus pechos, y aunque bruto antes quiere morir, que descubrir sus pechos. O mugeres, que fiscal sera este bruto contra vuestra desnudez incentiva! Y si vn bruto se averguenza, como vosotras con entendimiento no os avergonçais de mostrar los pechos à los hombres? Y no solo à los brutos, sino à los mismos Demonios causa horror la desnudez incentiva del cuello de vna muger, como se viò en este caso, que refiere el Padre Fray Pedro de Jesus, Franciscano, en sus noticias, que estando dos mugeres en Sevilla endemoniadas, en precencia de vn Prebendado de la misma Ciudad, dixo el Demonio de la vna: *El Diablo que tiene esta muger, se llama Asmodeo, y es muy deshonesto.* Y le dixo este al otro Demonio: *Porque no le tapas, deshonesto, las carnes que muestra esta muger*

ger con su escotado? y al punto el Demonio con la misma mano de la muger le tapo el escotado. Pues si vn Demonio ministro de Satanás manda cubrir el escotado deshonesto de vna muger; que obligacion tendrán los Ministros de Dios de reprehender à las tales mugeres que assi llegan à sus pies? y teman si lo toferan, les dirà Dios, que fueron peores que Satanás, pues este los reprehende, y el Ministro de Dios por adular (tal vez) lo tolera, y sufre, y no desengaña.

Y hasta en los mismos Cadaveres de las mugeres ay este horror; pues vna muger que muere ahogada, queda (dize Aristoteles) boca abaxo, y la razon es, que como les dio la naturaleza mas verguença à las mugeres, aun muertas no les permite la naturaleza vean los hombres su cuello, y pecho descubierto; dando la providencia de Dios en vn Cuerpo muerto de vna muger, enseñanza à vn Cuerpo de vna muger viva. Pero, ò ceguedad de las tales, que ni que Dios las aborrezca, ni que los brutos no lo sufran, los Demonios lo reprehendan, y los Cadaveres desengañen,
nada

nada basta para que muchas de las tales mugeres abran los ojos. O infelizes! temed, los abrireis por ventura quando ya no aya remedio, lo qual no permita Dios.

Hasta los Gentiles no toleran la desnudez incentiva. San Ambrosio refiere de vn Gentil llamado Cumorosino, que sabiendo que las mugeres se aficionavan de su rostro, se le afeò acuchillandose lo. Valerio Maximo de vna Dozenlla llamada Espurina dize, que se acuchillò su rostro diciendo: Quiero con cuchillo cortar el lazo, donde tantas aves bobas han caido. Si los Gentiles quitan el peligro de provocar con la desnudez de sus carnes, quanto mas lo deben hazer los Christianos?

En especial, carissimas mias, temed mucho entrar en los Santos Templos con trages profanos, y en vuestros escotes no llevar à estos lugares Santos, desnudez inasentiva, y provocativa de lascivia à los que os miraren. Porque es cosa horrorosa lo que el V. Lanuza dize en su Patrocinio de Angeles *cap. 9. fol. 580.* Dize este grave Doctor, que los Santos Angeles de Guarda se indignan contra las mugeres, que con sus

galas, y donaires divierten à los hombres en tan Sagrados lugares. Si por divertirlos se indignan contra las mugeres, que sera si les son ocasion de escandalo, o con su torpe desnudez incentiva los hazen caer en algun deseo torpe?

Y San Bernardino de Sena, *tom. 1. serm. 20. cap. 3. in fin. 3. post Dom. 2. Quadrag.* corrobora esto mismo, diciendo: Todos los Angeles, q̄ asisten en la Iglesia, quãdo ven que por ocasion de las mugeres, en presencia del Santissimo Sacramento se inquietan, y divierten las almas que tienen à su custodia, de diversas maneras; contra ellas se indignan severissimamente. Sus palabras son la siguientes: *Omnes Angeli in Ecclesia existentes, cum viderint per mulieres coram dominico Sacramento, animas sibi in custodiam datas, multipliciter auferri, contra eas acriter indignantur.* Sabeis porquẽ contra vosotas se indignan los Santos Angeles? Oidse lo à Guillelmo Perlado: *Nocent Angelis quia filios Dei in eorum positos custodia, occidunt.* Porque con el veneno incentivo matan las almas, que el Altissimo les encomendò. Es posible Mugeres, que querais mas dar gusto à los hombres,

bres, que à los Angeles, y no temais en aquella tremenda hora ver contra vosotras indignados los Santos Angeles! Así los obligais, para que en aquella hora última os defiendan de los enemigos infernales? No temblais? Teneis juicio en ir torpemente adornadas en vuestros trages, y escotes profanos? O ceguedad de algunas miserables mugeres!

Refiere Teofilato, y Raynaudo, vna cosa bien singular, y es, que en la primitiva Iglesia, quando comulgaban a los hombres, les ponian el Pan consagrado en las palmas de las manos desnudas, y à las mugeres las obligaban à cubrir las con vn lienço, que llamaban *Dominical*. Pues dezidme mugeres, si la que no cubria la mano no comulgaba; como aora tan sin temor llegan algunas en los Templos à comulgar, con los pechos, y espaldas descubiertas?

A mas de esto, carísimas mias, considerad (dize Isaias, cap. 6.) como estaban los Serafines delante de Dios en el Trono, *Serafin estabant; y dize Aye: Corpora Serafin velabant quantum ad decentiam, & honestatem, apparebant enim in figura humana.* Cubrian los Serafines sus cuerpos, por razon de la de-

cen-

cencia, y honestidad, porque aparecian en figura humana. Como eran tan hermosos no se atrevieron à poner delante de Dios sin cubrirse primero, y aun assi cubiertos dize San Juan Chrisost. *Duabus velabant magnum timorem declarantes.* Que aquel mover las alas era de temor que aquellos purissimos espíritus tenian de ponerse delante de Dios. Dezidme mugeres: pues si vnos Serafines, cubierta su hermosura, tiemblan ponerse delante de Dios; como te atreves ponerte en su presencia quando vàs à comulgar, descubiertos profanamente tus pechos, y espaldas? Què respondes? No te estremeces?

*VARIAS RAZONES, QUE LAS MUGERES
alegan, para escusa de sus escotados.*

LO primero responden, que lo han comunicado con sus Confessores, y hombres doctos; lo qual, si assi lo hiciesen, no se puede creer absolvieran à las tales (si van profanas) sin q̄ primero se emmenden; pues como dize Raymundo Caronio en su Instruccion: *que no sabe con que conciencia absuelven muchos Confessores à las di-*
chas

chas mugercs sin que se emmienden primero, y dexen la ocasion del escandalo que dan à los flacos. Y así dize San. Pedro Damiano: que por culpa de los Confessores, y Predicadores se condenan la mayor parte de las Almas por no afeales sus vicios, y defengañarlas aconsejandoles lo bueno.

Diràn: como es possible aviendo tantos Confessores, y debiendolo hazer, no se atrevan à defengañar las Almas que llegan à sus pies? A lo qual se responde; que los que no defengañan como deben, no son Obros de Dios. Quien lo dize? El mismo Christo. Como se vè en el caso siguiente.

La Venerable Marina de Escobar, tuvo vna Revelacion de los pocos que se salvaban, admirada la Santa le dixo à Christo: Señor, si ay tantos Confessores, y Predicadores, como se salvan tan pocos? A lo qual respondió Christo: Hija antes son muy pocos los Confessores buenos, que essos muchos que ay no son todos Obreros míos, pues, no procuran el aprovechamiento de las Almas, sino sus provechos vanos. Desdichados de los tales! quanto mejor les fuera no aver nacido, pues por no defengañar como deben à las Almas les da-

daràn los Demonios las gracias; como se viò en el caso siguiente.

Refiere Loscano del Orden de Santo Domingo, que sucediò en Italia, que estando para predicar se le apareciò vn Demonio à vn Canonigo, y le dixo: lo que has de predicar, es leer esta carta que te traygo del Infierno, la qual carta dezia así: *Los Principes del Infierno: A vosotros los Predicadores; y Confessores, &c. os damos las gracias; y parabien de lo mal que lo hazeis con vuestros officios, y personas: porque por lo mal que cumplis con vuestros exercicios; vosotros con las personas que confessais, y oyen vuestros Sermones llenos de conceptos vanos, venis al Infierno à ser compañeros nuestros.* Reparen mucho en aquellas palabras de la carta: *Vosotros con las personas que confessais, venis al Infierno à ser compañeros nuestros;* donde ven claramente, no solo se condenan los malos Confessores, sino muchos penitentes no desengañados.

Y Ruego por JESVS, y MARIA miren mucho los Confessores lo que à las tales aconsejan. Refiere Marrancio, de vn Confessor, que solo por aver dicho, y aconsejado à vna Señora que confessaba, que no
hizie-

biziera escrupulo de que su hija fuesse escotada, y con trages vanos, lo que sucediò fue, que el Confessor que lo aconsejó, y la muchacha que iba profanamente escotada, y la Madre que se lo permitia, todos los tres se condenaron. Y mira lo mucho que te va en bulcar vn buen Ministro que no atendiendo sino à la Gloria de Dios, y bien de tu Alma, con claridad te defengañe.

Y teman mucho los Confessores que son demasidamente anchos, pues se refiere en la Vida de la Venerable Marina de Escobar, que orando por vn Confessor, le dixo Christo: *Hija, como esse Confessor fue tan ancho con los que se confessaban con el, lo tengo agora en parte muy estrecha, con grandes penas.* O que necedad! que por dilatar demasiado, y dar gusto à muchos penitentes se ayan ellos mismos de estrechar en vn abismo de penas, sin fin, mientras Dios fuere Dios. Pues dize el Padre Pedro de Jesus, Franciscano, en el libro de sus noticias, estas palabras: *El Confessor, que absolviere à las tales, sin que se emienden primero, pecará mortalmente todas las vezes que las absolviere, porque están siempre en vn continuo pecado mortal.* Y assi, teman las
que

que profanamente, y con escandalo muestran sus carnes, y desnudez incentiva, su eterna condenacion, y assi mismo el Confessor, que no las defengaña, y reprehende.

Lo segundo responden, no lo hazen con mal fin el ir profanamente escotadas, sino solo por agradar à sus maridos. A lo qual se responde con San Augustin, q̄ para ellos solos, y dentro de sus casas; sin peligro de sus hijos, y criados, les pueden mandar vayan escotadas, porque de otra manera, dize el P. Fray Pedro de Jesus, pecarà mortalmente el marido, que manda à su muger que vaya torpe, y deshonesta en sus trages, y escotes: y tambien (dize este Autor) pecarà la muger en obedecer en esto à su marido, pues primero es Dios, que èl; pues no les puede mandar cometan vn pecado de escandalo, ni ellas en esso obedecerles; pues dize S. Augustin: *Diligendus est Genitor, sed preponendus est Creator*: Cada vno debe amar à su Padre, pero mucho mas à su Criador: Porque como dize San Cipriano, solo las mugeres enemigas de Dios les obedeceràn en ir en sus trages provocando à lascivia. Y de la suerte que no le escusò
à

à Adan el dezir à Dios, que Eva su muger le avia mandado comer de la fruta vedada; asì mismo no escusa delante de Dios à las mugeres, que con escandalo, y torpemente descubren sus pechos, y espaldas, el dezir, que sus maridos lo mandaron, y q por darles gusto à ellos fueron en publico asì.

A màs, que nadie puede creer aya marido tan fuera de sì, que mande ir de esta fuerte à su muger en publico; porque darian con esto à entender gustaban los maridos de que otros apetezcan torpemente sus mugeres: porque como dize San Geronimo, que el ir excessiva, y lascivamente escotadas las mugeres, es paraq entiendan los hombres son venales: *Vt vendibilis pereant*: y nadie puede creer deslee vn marido, que otros apetezcan torpemente sus mugeres.

A màs, que como dize el Padre Fray Pedro de Jesus, pag. 4. que solo à las mugeres Rameras, y malas, permite la Justicia en Italia, vayan excessiva, y torpemente escotadas; y no se ha de creer manda vn marido, lo que la Justicia permite à vna publica Ramera. En Madrid las aves, que venden, las pelan, y descubren el cuello, y pes-

cuezo, paraque viendolas así en publico las
compreñ. Y Clemente Alexandrino, cita-
do de Cornelio Alápide, dize: *Laudo, & ad-
miror Lacedemoniorum Civitatem, que solis Me-
retricibus se ornare concederet;* Alabo, y admi-
ro la Ciudad de los Lacedemonios, que à
solas las Rameras, concedia, que vanamen-
te se adornassen; y Cornelio dize, porque
esse trage, *spectatoribus tentationem imperat, &
periculum,* provoca à los que las miran à ten-
tacion, y à peligro; mas abaxo dize: *Quod
hic cultus sit Gentilium, & ancillarum Diaboli:*
Que este profano adorno es proprio de Gen-
tiles, y de esclavas del Demonio.

Y hablando Cornelio Alápide del arro-
llarse las mugeres el cabello con hierros ca-
lientes, dize así en el lugar citado: *Non
in tortis crinibus, id est, plicaturis, & crispaturis,
quibus mulieres calamistro, hoc est calefac-
tos crines vario flexu per gradus, & nodos in-
torquent, vt cincinnate, & calamistrata incedant.*
Y en fin dize Tertuliano, citado de Corne-
lio, el adorno mejor de vna muger para
dar gusto à su marido, es el baxar la ca-
beça, y obedecerle como à su superior, y
con este ornato les tendrán mas gustosos,
que

que con enseñar torpemente el cuello; di-
ze así: *Capud maritis subijcite, & satis ornatae
eritis, manus lanis ocupate, pedes domi figite, &
plusquã in auro placebunt.* Abaja vuestras cabe-
zas, obedeciendo à vuestros maridos, q̄ esse
es vuestro mejor adorno: Ocupad vuestras
manos en la labor: estad fijas en vuestra ca-
sa, que esto es en lo que mas se compla-
cen los maridos.

Lo tercero responden las mugeres, que
el ir así escotadas no lo hazen con mal fin,
sino solo porq̄ no les tengan por defaliñadas.
Respuesta que ya en tiempo de San Gero-
nimo daban las mugeres à los Ministros que
les reprehendian su desnudez, y escandalo
que con ella daban. Consideren, quan an-
tigua es en las mugeres esta abominable in-
clinacion de mostrar sus carnes, à las qua-
les arguye S. Geronimo, y reprehende así;
dize el Santo. *Si huviessse vna persona, que lle-
vassse en la mano con buena intencion vn vaso
lleno de veneno, sabiendo, que mirando algunos
aquel vaso, avian de quedar envencizados, y mu-
ertos; no pecaria la tal persona, y seria causa de
todas aquellas muertes, sino lo evitasse, y se pri-
vassse de llevar el vaso en publico?* Y prosigue
el

el Santo: Luego si vna muger vâ escotada en publico (como se ha dicho) mostrando con buena intencion à los hombres el veneno de sus carnes, y viendola assi, se envenenan con deseos lasciuos consentidos; pecaràn sin duda las tales mugeres, si sabiendo el tal peligro, no lo evitan. Y si este argumento de vn tan gran Santo no convence à las mugeres, que responden no vâ escotadas con mal fin: què Ministro, y què razones bastaràn à convencerlas?

Oygan las que assi responden, el caso siguiente, que sucediò à vna Señora en Paris, y lo refieren los Anales del Padre San Francisco. Confessandose vna Señora, le dixo el Confessor: *Mire Señora, que no quisiera, que el adorno que trae en su persona fuesse causa, que desagradasse à Dios. A lo qual le respondiò: Padre mio, si supiera, que el adorno que traigo no fuesse del gusto de Dios, me lo quitaria luego; pero bien sabe su Magestad, que todo mi adorno solo es por buen fin, y bien parecer: y si algo ay de lo que llevo del gusto del Demonio, le doy licencia paraque aqui, en presencia de todos, me lo quite.* Al punto amaneciò vn feo Demonio, y alargando la mano delante de todos, dixo: *Todo esto que lleva esta muger es mio,*

y así me lo llevo; como lo hizo, abraçandola con el tacto de su mano. Considerad pues, si os escusará el dezir, que en vuestros trages, y escotes profanos, no tuvisteis ninguna intencion mala.

Ruegos carísimas mías en Christo, pongais todo cuydado en cubrir vuestras carnes, è ir en vuestros trages, honestas: ruegooslo, por la Virgen Santísima, que querais más imitar, y seguir à esta gran Señora en sus honestos trages, que à vna muger Comediante en los profanos. Y como se han de cubrir los cuellos, lo verán en la prodigiosa Imagen de la Virgen Santísima del Pilar de Zaragoza, cuya Imagen, viviendo MARIA, y en su presencia, hizo fabricar à los Angeles, enseñandoles el como avian de cubrirle el cuello, y verán esta Santa Imagen cubierto el cuello por manos de Angeles, y de orden suya, con vn cuellecito ajustado con vnos borones: este fue el traje que MARIA Santísima viviendo enseñò à las mugeres. Es posible mugeres, que es mas digna vna Comediante de ser imitada en sus trages profanos, que cada dia les traen; que MARIA Santísima en los
tra-

trages honestos que os enseñò , y dexò en el mundo! O ceguedad!

Ruegoselos carísimas, por nuestro amable JEVS lo hagan, y no olviden lo que estando Santa Brigida en Napoles, le dixo Christo, hablando de los trages profanos de que oy usan las mugeres: *O inimici mei, qui talia facitis, quare nelexistis Passionem meam, & non attenditis in cordibus vestris, quomodo ego nudus extiti ad columnam, & quando vos depingitis, & ungitis facies vestras, cur non aspiciatis ad faciem meam qualiter sanguine repleta fuit.* O enemigas mias las que tal hazeis! Porque desprecias mi Pasion Sãtissima, y no cõsiderais en vuestros corazones, como estuve atado en la Columna con ignominiosa desnudez, por la torpe desnudez q̃ vosotras llevais en vuestros cuerpos? y quando os pintais, y vntais vuestros rostros, porque no mirais el mio, lleno de sangre, q̃ derramè por vuestro amor? Y mas arriba dize Christo à la Santa: *Ideo certissime scias, quod quoties delineunt facies suas colore stibio, & straneo toties diminuitur eis infusio aliqua Divini Spiritus, & Diabolus magis appropinquat eis.* Por lo tanto sabe ciertamente, que quantas vezes las

mugeres se vntan los rostros con colores, tãtas se les disminuye alguna infusion del Diuino Espiritu; y el Diablo se les acerca mas.

Considerad mugeres lo que dize el Discipulo, que con estos escotes profanos ofendeis à MARIA, pues provocando à lasciuia, le quitais muchos hijos; ofendeis à los Angeles, pues les privais del gozo, que tienen de la conversion de las almas: *Debet mulier habere velamen super caput suum propter Angelos*: Debe la muger llevar cubierta la cabeça, por respeto de los Angeles. Donde Guillermo Peraldo dize: *Nocent Angelis, quia filios Dei in eorum positos custodia occidunt*: Hazen daño à los Angeles, porque (con sus vanos ornatos) matan à los Hijos de Dios, que estàn puestos en su Custodia; y aun (dize San Ambrosio) les hazeis llorar: *An non Angelos credimus ingemiscere, cum homo pœnitens ad peccatum reuertitur*: Por ventura no creemos, que lloran, y gimen los Angeles, quando el Hombre, que estaba arrepentido, buelue al pecado? Ofendeis à los Santos, pues con vuestro escandalo les quitais muchos hermanos del Cielo, y les privais del gozo, que tienen de tener las Almas en su compa-
ñia.

ñia. Temed la horrorosa sentencia, y castigo q̄ contra vosotras fulmina S. Juan Chri-
stoff, *lib. de compunc. citado del Discipulo, ser.*
84. *Si mulier se ad hoc decoraverit, ut ad se vi-*
sus hominum provocet, extremam vindictam susti-
nebit. Si la muger se adornare, para provo-
car, y atraher azia si, los ojos de los Hōbres,
padecera la extrema vengāza. Y las tales di-
ze el Santo, *que se ornant, vel facies suas colorār,*
ut ab alijs concupiscantur (reparen lo siguiente)
peccant mortaliter quāvis etiam non habeant vo-
luntatem consentiendi illis qui eas concupiscunt,
que se adornan, ó colorean sus rostros, paraq̄ otros
las apetezcan pecarán mortalmente, aunq̄ no tengan
intencion de consentir, ni dar gusto â aquellos, que
las apetezen. Porque como dize S. Augustin, *in reg.*
Non solum appetere, sed etiam appeti velle crimi-
nosum est. Porque no solo es pecado el apetezer, si-
no tambien el querer ser apetecidas.

Considerad, pues, que sois como la granada, que
abriendo el pecho, rompe la corona; no querais, hi-
jas mias en Christo, por mostrar los pechos, hazer
pedazos, y perder la eterna Corona en el Cielo:
la qual deseo logreis, como vo mismo lo deseo pa-
ra mi. Y Dios por la intercession de su Madre Sani-
tissima os la dè. Amen.

F I N.

Imprimatur
Doct. Alcaraz, V. G.

Imprimatur
Pons, R. F. A.

ADICION EFICAZ MENTE CORROBO-
rativa del assunto de esta Obra.

EL Eminentissimo Señor Cardenal Belluga en el Libro, que escribió contra los trages, y adornos profanos, en la parte 1. cap. 6. §. 1. fol. 138. refiere que la Santidad de Innocencio XI. mandò al Cardenal Carpeña, Vicario de Roma publicasse vn Edicto, en que Su Santidad manda, y declara lo siguiente: *El pecado de descubrir los pechos, y brazos las mugeres, cometido antes del ultimo termino de este Edicto, le puede absolver qualquier Confessor aprobado, presentandose la muger emmendada, y prometiendo que nunca mas bolverà à usarlo; pero el pecado que se cometiere cumplido el termino del Edicto, por la primera vez se reserva al Eminentissimo Señor Cardenal, Vicario de Su Santidad, ò à su Vice Vicario; y por la segunda Su Santidad lo reservò à si. La emmendada serà cubrir el pecho hasta el cuello, y esto no con vestido transparente, y los brazos hasta el puño. Hasta aqui Su Santidad.*

No se ciñò solo à esto el zelo del Supremo Pastor (dize el R. P. Fr. Juan Richelme de la Religion Seraphica en su Libro *Ve-*

ritas pro modestia) antes si para estirpar esta grave torperza, no perdonando à ninguna Monicion, ni diligencia mandò escrivir, y divulgar vn Libro intitulado: *il remedio per curare la vanita femenile*, y para juntar tambien alguna vez los remedios fuertes à los suaves sobre la referida reservacion, que por su especial Edicto hizo, en que por segunda vez se reserva à si la absolucion de esta culpa, no solo mandò à las mugeres Romanas en virtud de Santa obediencia, que se embriaran hasta el cuello, y à sus Confesores que no las absolvieran, sino es que tambien les prohibiò esto mismo debaxo de Excomunion mayor ipso facto incurranda. Hasta aqui este Autor referido del Cardenal citado.

El mismo escandaloso uso prohibiò en Flandes la Santidad de Urbano VIII. por parecerle intolerable sufrir tan grave ofensa contra la Magestad Divina, como consta del Breve en que mandò à los Obispos de aquellas Provincias prohibiessen este intolerable deshorden. Son las palabras del Breve: *El que sin grave ofensa de la Divina Magestad no se puede jamàs tolerar el nimio fausto, y excessos de*
los

los vestidos de algunas mugeres en Flandes, que olvidadas de lo que el Apostolles manda no se averguenzan de entrar en los Templos, y mostrarse en ellos con gravissimo escandalo en traje immodestio; y desvergonzado, desnudo el pecho y sobre puestos lunares pestizos que llaman moscas, ya al rostro, ya à los pechos; y llegando assi al tremendo Sacrificio del Cuerpo, y Sangre de Christo, y à la Confesion Sacramental: hasta aqui N. Sino. P. Urbano VIII.

Y el mismo Eminentissimo Cardenal Belluga en el lugar citado §. 3. en confirmacion de este assunto cita vn Decreto hecho en el Capitulo General de toda la Religion Seraphica el año de 1506. en que manda à todos los Predicadores, y Confesores debaxo de graves penas, que nieguen la absolucion à todas las mugeres que andan escotadas mostrando los pechos: Suplicase à las Almas temerosas de Dios lean este Libro citado, grande en el folio, y mayor en la abundancia de Decretos Pontificios, y de Concilios Sagrados, de Autoridades expresas de Santas Escrituras, Santos Padres Antiguos, y Modernos de Doctores, y Sapientissimos Maestros paraque alumbradas con
las

las luzes flammantes de esta eminentissima
Purpura conozcan la malicia de los trages,
y adornos vanos, y provocativos, eviten en
si, y en otros que los miran tantas culpas
contra la Magestad Divina, y assi dexen la
pompa, y vanidad de los vestidos quienes
buscan humildes la misericordia, y perdon
de sus culpas; que el adorno sobervio, y ex-
cesivo no es medio de alcanzar favores de
Dios; sino es de dañar à otros, y de perder
el credito, y la honra quien le vsa: Doctri-
na expressa del Doctor de la Iglesia S. Am-
brosio en la glossa ordinaria de Lyra *super*
Epist. 1. ad Timotheum cap. 2. con cuyas dul-
zes, y eficazes palabras concluyo: *Qui vult au-*
diri inclinare se debet, à mota à se pompa: ut mi-
sericordiam Dei provocet, habitus enim superbus,
nec impetrat, nec recta de se facit credi. Y si los
Summos Pontifices Innocencio XI. y Vrba-
no VIII. han fulminado tan graves penas
contra los referidos trages, y muchos San-
tos Padres, y Ministros zelosos los han re-
prehendido con tanto rigor, con quanta mas
razon deben ser reprehendidos los que vsan
muchas mugeres de esta Corte, y Reynos,
pues son mucho mas escandalosos. Muy ju-
sto

no se aplicuen todos los medios posibles à fin de desterrar tan pernicioso abuso. Lleguemos pues à la presencia de la Magestad Suprema con trages de penitentes arrepentidos, paraque logremos de su piedad soberana la remision de las culpas, la belleza de la gracia, y la Corona eterna de la gloria. Amen.

Dase este Librito, solo con el cargo de rezar vna Estacion mayor del Santissimo Sacramento por las benditas Almas del Purgatorio.



